

«Fallamos: Que con aceptación de la tesis propugnada preferentemente por la Abogacía del Estado debemos declarar y declaramos la inadmisión del recurso contencioso-administrativo que interpuso don Mariano Norte Ramón, Teniente Coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 23 de junio y 10 de agosto de 1967, denegatorias del abono de diferencias sobre el plus circunstancial; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 3 de junio de 1968.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de junio de 1968 por la que se incluyen condicionalmente en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros los títulos de renta fija que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el «Banco Urquijo, S. A.», con domicilio en Madrid —clasificado como Banco Industrial y de Negocios—, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de los siguientes títulos:

Un millón de bonos de Caja, convertibles, de 1.000 pesetas nominales cada uno, en total, 1.000.000.000 de pesetas, al 4,50 por 100 líquido de interés anual, más primas de amortización, que se llevará a efecto a los diez años, con opción, a partir de 1969, al canje por participaciones del Fondo de Inversión Mobiliaria INRENTA o al reembolso a los cinco años. Emisión 12 de junio de 1968:

Considerando lo dispuesto en el Decreto de 19 de enero de 1951, en el artículo 11 del Decreto-ley 53/1962, de 29 de noviembre, sobre Bancos Industriales y de Negocios, y en el apartado a) del número 13 de la Orden de 21 de mayo de 1963, que lo desarrolla,

Este Ministerio se ha servido disponer que los bonos de Caja antes reseñados, del «Banco Urquijo, S. A.», sean incluidos en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros, una vez que dichos títulos se admitan a cotización oficial en Bolsa, a cuyo requisito queda condicionada la referida inclusión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad que se citan.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda de fecha 20 de junio de 1968 se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Almería: Del 1 al 30 de agosto de 1968.
Cuenca: Del 1 al 30 de agosto de 1968.

La Estrada (Pontevedra): Del 23 de junio al 22 de julio de 1968.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.877-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 23 premios mayores de cada una de las diez series del sorteo celebrado en este día.

NUMEROS	POBLACIONES									
	1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie	8.ª serie	9.ª serie	10.ª serie
48370	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
7279	Valle de Oro.	Las Palmas.	Tarrasa.	Vigo.	S. Sebastián.	Alcantarilla.	Valladolid.	Barcelona.	Madrid.	Madrid.
25899	Villajoyosa.	Villajoyosa.	Villajoyosa.	Villajoyosa.	Villajoyosa.	Villajoyosa.	Villajoyosa.	Villajoyosa.	Madrid.	Antequera.
19615	Madrid.	Madrid.	Almería.	Oviedo.	La Coruña.	Málaga.	Talavera.	Madrid.	Bilbao.	Villajoyosa.
19470	Madrid.	Madrid.	Lugo.	Orense.	Córdoba.	Málaga.	Reus.	Madrid.	Bilbao.	Reserva.
14816	Santander.	Santander.	Santander.	Vigo.	Molina de A.	Lorca.	Madrid.	Barcelona.	Zaragoza.	Reserva.
54667	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Huelva.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Teide.
24411	Sevilla.	S. C. Tenerife	Sabadell.	Sevilla.	Málaga.	Málaga.	Madrid.	Barcelona.	Madrid.	Alcira.
56868	Málaga.	Málaga.	Málaga.	Málaga.	Málaga.	Málaga.	Málaga.	Barcelona.	Madrid.	Madrid.
10429	S. C. Palma.	S. C. Tenerife	Mataró.	Vigo.	S. Sebastián.	Málaga.	Málaga.	Málaga.	Málaga.	Málaga.
44604	Basauri.	Las Palmas.	Sta. Coloma Gramanet.	Salamanca.	Vergara.	Barcelona.	Madrid.	Barcelona.	Calatayud.	Reserva.
49258	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	P. Mallorca.
34733	Villacarrillo.	S. C. Tenerife	Algeciras.	Sevilla.	Lérida.	Madrid.	Madrid.	Bilbao.	Aranjuez.	Madrid.
59365	Tarragona.	Tarragona.	Tarragona.	Tarragona.	Tarragona.	Tarragona.	Tarragona.	Tarragona.	Tarragona.	Reserva.
28784	Arg. del Rey	Arg. del Rey.	Arg. del Rey.	Arg. del Rey.	Arg. del Rey.	Tarragona.	Arg. del Rey.	Arg. del Rey.	Arg. del Rey.	Tarragona.
13143	Las Palmas.	Villacañas.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Arg. del Rey.
47969	Madrid.	Teror.	Teror.	Teror.	Teror.	Teror.	Teror.	Teror.	Teror.	Madrid.
1842	Teror.	Las Palmas	Baudillo Ll.	Salamanca	S. Sebastián.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	A. D.ª Godina	Sevilla.
58323	Almería.	Madrid.	Almería.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
26466	Almería.	Guía.	Almería.	Avilés.	Villa del Río.	Alora.	Talavera.	Madrid.	Bilbao.	Reserva.
13530	Barcelona.	Vigo.	Lorca.	Azuaga.	Vélez-Málaga	Huelva.	Málaga.	Madrid.	Barcelona.	Sevilla.
45240	Barcelona.	S. C. Tenerife	Cádiz.	Sevilla.	Madrid.	Barcelona.	Málaga.	Barcelona.	Madrid.	P. Mallorca.

El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de julio de 1968, a las doce diez horas, utilizando el sistema moderno de extracciones.—Los billetes serán de 1.000 pesetas, divididos en decimos a 100 pesetas.—Madrid, 25 de junio de 1968.